

U/2



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 03 MAYO 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0195 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 204-2013-GRA/GG-OSRHTA-D, de fecha 04 de abril del 2013 y 175-2013-GRA/GG-ORADM-SEM, de fecha 16 de abril del 2013; con Decretos N°s 2445-2013-GRA/PRES-GG; 4712-2013-GRA/GG-ORADM; 5045-2013-GRA/ORADM-ORH y 705-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de seis (06) folios, sobre desplazamiento temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta y el Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, dependientes del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitan y aceptan respectivamente, el desplazamiento temporal del servidor señor **HERNAN YOBANY MEDINA REJANO**, por necesidad de servicio sustentado; de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho a la Oficina Sub Regional de Huanta; con vigencia de la aprobación del presente al 30 de junio del 2013, fecha de vigencia de contrato según Resolución Directoral N° 0010-2013-GRA/ORADM-ORH, de fecha 30 de enero del 2013;

Que, el artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276; artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESPLAZAR TEMPORALMENTE, al servidor contratado de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don Hernán Yobany Medina Rejano, de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina Sub Regional de Huanta, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la aprobación del presente al 30 de junio del 2013; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Sub Regional de Huanta, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor don Hernan Yobany Medina Rejano, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPAMA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente


ABOG. XALRY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

06104